

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 840-2016-ANA/AAA-HUALLAGA**

Tarapoto, 20 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con **CUT N° 85242-2015**, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua - Otros Fines, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que "*Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad*"<sup>1</sup>. Asimismo, el inciso 2 de dicho artículo, señala que: "*Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica*"<sup>2</sup>;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 106-2011-ANA-ALA-TM, de fecha 31 de marzo de 2011, la Administración Local del Agua Tingo María, otorgó licencia, a favor de Negociaciones La Torre de Babel E.I.R.L., con RUC 20489443458, para uso del recurso hídrico subterráneo en el local "salón de Juegos Copacabana", con una masa anual de 2,409. m<sup>3</sup>, con fines de uso doméstico;

Con el Expediente del visto, el 03 de julio de 2015, el señor Max Jhony Faura Padilla, identificado con DNI N° 22508947, en representación de su menor hija Tzivony Cloty Faura Reátegui, con DNI N° 22508947, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, deseando continuar con el uso de agua subterránea dentro de su propiedad, en las mismas condiciones otorgadas a Negociaciones La Torre de Babel E.I.R.L., con RUC 20489443458, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de D.N.I. del representante.
- Copia de DNI de la propietaria del inmueble.
- Copia informativa de la Partida N° 02001773.
- Resolución Administrativa N° 106-2011-ANA-ALA-TM.
- Recibos de pago de uso agua.
- Recibo N° 000242, por derecho de trámite.

<sup>1</sup> Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA:

Artículo 23° numeral 1, "*Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad*".

<sup>2</sup> Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA:

Artículo 23° numeral 2, "*Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica*";

Que, asimismo, por medio del Informe Técnico N° 103-2016-ANA/AAA.H-SDARH/JPRG, de fecha 14 de octubre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que resulta procedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua a favor de Tzivony Cloty Faura Reátegui; y que las características técnicas del derecho otorgado con Resolución Administrativa N° 106-2011-ANA-ALA-TM, se mantendrá en el nuevo derecho a otorgar, sin embargo, el fin de uso doméstico debe modificarse a Otros Usos, de acuerdo a la evaluación realizada;

Que, con Informe Legal N° 508-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 20 de octubre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que previamente se extinga el derecho de uso de agua concedido en la Resolución Administrativa N° 106-2011-ANA-ALA-TM, fecha 31 de marzo de 2011, por la Administración Local del Agua Tingo María y, se otorgue un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor de Tzivony Cloty Faura Reátegui, con DNI N° 22508947, en virtud de lo establecido en el numeral 65.3, del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXTINGUIR** el derecho de uso de agua otorgado a favor de Negociaciones La Torre de Babel E.I.R.L., con RUC 20489443458, mediante Resolución Administrativa N° 106-2011-ANA-ALA-TM, de fecha 31 de marzo de 2011, la Administración Local del Agua Tingo María, dejándola sin efecto legal, por los fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR** Licencia de Uso de Agua Subterránea, por Otros Usos, a favor de Tzivony Cloty Faura Reátegui, identificada con DNI N° 22508947, representada por su padre Max Jhony Faura Padilla, identificado con DNI N° 22508947, bajo las mismas condiciones de la Resolución Administrativa N° 106-2011-ANA-ALA-TM, fecha 31 de marzo de 2011, modificándose únicamente el fin de uso doméstico a otros usos, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	TZIVONY CLOTI FAURA REATEGUI		D.N.I		: 74881626								
CLASE Y TIPO DE USO	Clase de uso : Productivo		Tipo		: Otros Usos								
FUENTE DE AGUA	Tipo : Acuífero		Nombre		: Pozo								
VOLUMEN OTORGADO (hasta)	ANUAL (m <sup>3</sup> )	MENSUALIZADO (m <sup>3</sup> )											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
POZO	2,409.00	204.60	184.80	204.60	198.00	204.60	198.00	204.60	204.60	198.00	204.60	198.00	204.60
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN				PUNTO DE ENTREGA					
	Política	Departamento				Huánuco				Huánuco			
		Provincia				Leoncio Prado				Leoncio Prado			
		Distrito				Rupa Rupa				Rupa Rupa			
		Sector				AV. Tito Jaime Fernández N° 153				AV. Tito Jaime Fernández N° 153			
	Geográfica	Longitud - E (m)				389,789				389,789			
		Latitud - N (m)				8,971,693				8,971,693			
		Altitud (m.s.n.m.)				651				651			
Datum - zona					WGS 84 - 18S				WGS 84 - 18S				
UNIDAD OPERATIVA	Predio urbano - AV. Tito Jaime Fernández N° 153												



**Artículo 3°.-** El titular de la Licencia de Uso de Agua con Otros Usos, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables, así como de continuar con el pago por el uso de agua.

**Artículo 4°.- INSCRIBIR** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** a la administrada Tzivony Cloty Faura Reátegui, identificada con DNI N° 22508947, representada por su padre el señor Max Jhony Faura Padilla, identificado con DNI N° 22508947, hacer de conocimiento de la Administración Local del Agua Tingo María, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga